



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

849

Convocatoria y bases premios Rua Andratx y S'Arracó 2024

Código de BDNS 741476

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada día 26 de enero , ha aprobado las bases que regularan la convocatoria de los premios de la *Rua de Andratx y de s'Arracó 2024* que se transcriben literalmente a continuación:

CONVOCATORIA Y BASES DE LOS PREMIOS DE LA RUA 2024 ANDRATX I S'ARRACÓ

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria pública tiene como finalidad fomentar la participación ciudadana y mantener la tradición de la celebración de la Rua en Andratx i en S'Arracó.

Por este motivo, se convoca la entrega de los premios de la Rua de Andratx i s'Arracó para el año 2024.

2. DESTINATARIOS

Pueden ser personas beneficiarias todas aquellas personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y el resto de normativa aplicable.

3. BASES REGULADORAS

Para todos los casos no previstos en esta convocatoria será aplicable:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOIB 276, de 18 de noviembre de 2003).

Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley general de subvenciones (BOIB 176, de 25 de julio de 2006).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 2 de octubre de 2015).

Ordenanza general de subvenciones de Andratx 2017 (BOIB núm 47, de 20 de abril de 2017).

El resto de normativa que resulte de aplicación.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Durante el ejercicio presupuestario 2024, se destina la cantidad de 4650,00 euros (€) a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48000 .

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO

La tramitación y gestión de esta convocatoria se sujetará a los principios enumerados en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local será el órgano encargado de aprobar las bases y la convocatoria y de resolverla, de acuerdo con el Decreto número 2023-1625, de fecha 19 de junio de 2023, por el que la Alcaldía del Ayuntamiento de Andratx, delega un conjunto de competencias a la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra la de concesión de ayudas, subvenciones y becas económicas.

Recibida la propuesta del Jurado de los premios por el órgano instructor que gestione las solicitudes y comprobado que los solicitantes cumplen con los requisitos exigidos, se dictará la propuesta de resolución correspondiente. Y posteriormente, la Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria, con indicación de los extremos contenidos en la propuesta de resolución definitiva.



6. REQUISITOS Y CONDICIONES

A) RUA ANDRATX

A.1. CONCENTRACIÓN

Sábado, 10 de febrero a las 16:30h la concentración se realizará en el Paseo de Son Mas con salida a las 17:00h.

A.2. ITINERARIO

El itinerario tendrá salida en la avenida Son Mas y pasará por Plaza España; determinándose los otros puntos del itinerario posteriormente atendiendo a las circunstancias del municipio y haciéndose público a la página web de la corporación.

A.3. PLAZO, LUGAR DE INSCRIPCIONES Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Plazo:

Empieza el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (se anunciará en las redes sociales del Ayuntamiento de Andratx) y finaliza el 8 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Lugar:

De manera TELEMÁTICA por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andratx en <https://andratx.sedelectronica.es/> a través de INSTANCIA GENERAL

De manera PRESENCIAL en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) (Av de la Cúria, 1) con cita previa obligatoria (a través de la web www.andratx.es o por telf. 971628000) de 08.30h a 13.30h presentando INSTANCIA GENERAL.

Contenido:

Tendrán que indicar nombre de la comparsa, número de participantes y si van acompañados de vehículos i/o animales. En el caso de los vehículos, tendrán que aportar la matrícula y los datos del conductor el día del evento.

La solicitud deberá subscribirse por la persona física o jurídica que solicita la concesión del premio y será considerado el responsable del grupo que asistirá a la Rua y deberá estar localizable en todo momento por parte de la organización. En el supuesto que el solicitante sea persona jurídica se deberá nombrar un responsable del grupo.

Los participantes tendrán que llevar su propia música por todo el recorrido.

A.4.- CATEGORÍAS

- Premio comparsa de más 10 componentes
- Premio comparsa entre 3 y 10 componentes
- Premio a la mejor animación en comparsa
- Premio individual adulto
- Premio pareja (podrá estar formada por dos adultos o un adulto y un menor)
- Premio individual Infantil
- Premio pareja infantil

A.5.- JURADO

El jurado para calificar a los participantes de la Rua de Andratx 2024, estará integrado por 5 miembros representantes de las Asociaciones y Clubes inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

El jurado emitirá propuesta de la valoración de los criterios de los premiados que será instruida por el Concejal de Fiestas.

Actuará como Presidente el miembro de más edad y de Secretario el más joven.

Si algún premio queda desierto los acuerdos tomados por el Jurado serán inapelables.

El jurado estará situado sobre el escenario situado en la Plaza España y puntuará según los criterios valorativos de estas bases reguladoras.

A.6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado premiará a los participantes teniendo en cuenta los siguientes criterios valorativos:

- a) Originalidad
- b) Confección
- c) Animación

Todas las votaciones se realizarán puntuando del 1 al 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. En caso de empate, el jurado tendrá la potestad de ampliar criterios y dar puntos de más debidamente motivados.

A.7.- PREMIOS

Los premios de la Rua 2023 serán los siguientes:

Premio comparsa de más de 10 componentes:

Primer Premio: 700€, Segundo Premio: 500€, Tercer Premio: 300€

Premio comparsa entre 3 y 10 componentes:

Primer Premio: 400€, Segundo Premio: 300€, Tercer Premio: 200€

Premio a la mejor animación: Primer Premio 250 €

Premio individual adulto: Primer Premio: 100 €, Segundo Premio: 50 €.

Premio pareja adultos: Primer Premio: 150 €

Premio individual Infantil: Primer Premio: 100 € Segundo Premio: 50 €.

Premio pareja infantil: Primer Premio: 150.- €

A.8.- ENTREGA DE PREMIOS

El premio solo se hará efectivo por transferencia bancaria. Para su efectividad, los premiados tendrán que librar este Vale acompañado del documento “**Solicitud de transferencia bancaria para pagos**” de cada uno de los premiados, por escrito telemáticamente por la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx o presencialmente en el SAC de 08.30h a 13.00h con cita previa en el registro general

El plazo de presentación de la solicitud será de 90 días naturales desde la comunicación de la concesión del premio.

9.-NORMAS DE DESFILE DE LA RUA Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

A.9.1 IDENTIFICACIÓN

En el momento de la inscripción se hará entrega a los participantes de números identificativos de diferentes colores según la categoría en la cual participe.

Los participantes tendrán que llevar el numero identificativo en un lugar visible que posibilite la identificación.

A.9.2 VEHÍCULOS

Se permite la participación con cualquier tipo de vehículos; siempre que tengan como máximo 8 metros de longitud, y que la documentación y el seguro estén al corriente.

A.9.3 DESFILE

El orden de desfile lo marcarán los organizadores según la orden de entrada de las inscripciones. Empezarán los individual infantil y pareja infantil, individual adulto y pareja adulto, comparsa de 3 a 10 componentes, comparsa de más de 10 componentes, comparsas con animales

(caballos, y otros).

- Para favorecer la fluidez del desfile, la distancia máxima entre comparsa y comparsa será de 3 metros.
- Las comparsas efectuarán coreografías o figuras en movimiento durante el recorrido. Cuando pasen por delante del jurado podrán efectuar coreografías paradas con una duración máxima de un minuto.
- El jurado estará situado sobre el escenario situado en la Plaza España y puntuarán según el criterios valorativos de estas bases reguladoras.
- El uso de pirotecnia está prohibida y, por lo tanto, podrá ser confiscada por la organización.
- Queda restringido el acceso al recinto de la plaza de España de los animales por su seguridad y la de los asistentes.

A.10.-OTRAS CONSIDERACIONES.

1. El no seguimiento de las pautas descritas en estas bases reguladoras, supondrán la descalificación del grupo o la persona participante.
2. La participación en la Rua de Andratx comporta la aceptación plena de estas bases.
3. Estos premios se registrarán por esta convocatoria y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones salvo de aquello que no resulte aplicable por la especialidad de los premios de acuerdo con la disposición adicional 10 de la LGS.

B) RUA S'ARRACÓ

B.1.- CONCENTRACIÓN

Domingo día 11 de febrero de 2024 a las 12:00h la concentración se hará al inicio de la calle Francia (Henriettas) con salida a las 12:30h.

B. 2. - ITINERARIO

Salida desde Henriettas, siguiendo por: - C/ Francia – Plaza Toledo - Plaza Weyler.

3.- INSCRIPCIONES

Plazo:

Empieza el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (se anunciará en las redes sociales del Ayuntamiento de Andratx) y finaliza 8 febrero de 2024, ambos incluidos.

Lugar:

De manera TELEMÁTICA por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andratx en <https://andratx.sedelectronica.es/> a través de INSTANCIA GENERAL

De manera PRESENCIAL en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) Av de la Cúria, 1 con cita previa obligatoria (a través de la web www.andratx.es o por telf. 971628000) de 08.30h a 13.30h presentando INSTANCIA GENERAL.

Contenido:

Deberán indicar nombre de la comparsa, número de participantes y si van acompañados de vehículos i/o animales. En el caso de los vehículos, tendrán que aportar la matrícula y los datos del conductor el día del evento.

En el momento de la inscripción se nombrará un responsable del grupo, que asistirá a la Rua y tendrá que estar localizable en todo momento por parte de la organización.

Los participantes tendrán que llevar su propia música por todo el recorrido.

B. 4.- CATEGORÍAS

- Premio comparsa (a partir de 3 componentes)
- Premio mejor disfraz adultos (individual o parejas)

- Premio mejor disfraz infantil (individual o parejas)

B.5.- JURADO

El jurado para calificar a los participantes de la Rua 2024, estará integrado por 3 miembros representantes de las Asociaciones y Clubes inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

El jurado emitirá propuesta de la valoración de los criterios de los premiados que será instruida por el Concejal de Fiestas.

Actuará como Presidente el miembro de más edad y de Secretario el más joven.

El jurado estará situado sobre el escenario ubicado en la Plaza Weyler y puntuarán según los criterios valorativos de estas bases reguladoras.

B.6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado premiará a los participantes teniendo en cuenta los siguientes criterios valorativos:

- a) Originalidad
- b) Confección
- c) Animación

Todas las votaciones se realizarán puntuando del 1 al 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo, en caso de empate el jurado tendrá la potestad de ampliar criterios y dar puntos de más debidamente motivados.

B.7.- PREMIOS

Los premios de la Rua 2023 serán los siguientes:

- **Premio comparsa (a partir de 3 componentes):**

Primer Premio: 400 €, Segundo Premio: 300 €, Tercer Premio: 200 €

- **Premio mejor disfraz adulto:**

Primer premio 150 € Segundo Premio: 100 €

- **Premio mejor disfraz infantil:**

Primer premio 150 € Segundo Premio: 100 €

B.8.- ENTREGA DE PREMIOS

El premio solo se hará efectivo por transferencia bancaria. Para su efectividad los premiados deberán presentar la “**Solicitud de transferencia bancaria para pagos**” de cada uno de los premiados, por escrito telemáticamente por la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx o presencialmente en el SAC de 08.30h a 13.00h con cita previa en el registro general.

El plazo de presentación de la solicitud será de 90 días naturales desde la comunicación de la concesión del premio.

B. 9.- NORMAS DE DESFILE DE LA RUA Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

9.1 IDENTIFICACIÓN

En el momento de la inscripción se hará entrega a los participantes de números identificativos de diferentes colores según la categoría en la cual participen. Los participantes tendrán que llevar el número identificativo en un lugar visible que posibilite la identificación.

9.2 VEHÍCULOS

Se permite la participación con cualquier tipo de vehículo; siempre que tengan como máximo 8 metros de longitud, y que la documentación y el seguro estén al corriente.

9.3 DESFILE

El orden de desfile lo marcarán los organizadores según el orden de entrada de las inscripciones. Empezarán infantil, adulto y en último

lugar comparsas.

- Para favorecer la fluidez de la Rua, la distancia máxima entre comparsa y comparsa será de 3 metros.
- Las comparsas efectuarán coreografías o figuras en movimiento durante el recorrido. Cuando pasen por delante del jurado podrán efectuar coreografías paradas con una duración máxima de un minuto.
- El jurado estará situado sobre el escenario situado en la Plaza Weyler y puntuarán según los criterios valorativos de estas bases reguladoras.
- El uso de pirotecnia está prohibida y, por lo tanto, podrá ser confiscada por la organización.

B.10.-OTRAS CONSIDERACIONES

1. El no seguimiento de las pautas descritas en estas bases reguladoras, supondrán la descalificación del grupo o la persona participante.
2. La participación en la Rua de s'Arracó comporta la aceptación plena de estas bases.
3. Estos premios se regirán por esta convocatoria y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones salvo de aquello que no resulte aplicable por la especialidad de los premios de acuerdo con la disposición adicional 10 de la LGS.

7. PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

La convocatoria, con las bases que la rigen, se publicarán en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en la página Web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andratx.

Las resoluciones de concesión de los premios de la Rua de Andratx i de s'Arracó se publicarán en el BOIB, en la citada página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andratx, en los términos de la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Si no se resolviera en plazo el procedimiento de concesión de los premios, debemos señalar que, según lo fijado en el artículo 25.4 y 5 LGS, transcurrido el plazo de seis meses desde la iniciación sin resolver y notificar resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud. A partir de ese momento podrán interponer el recurso potestativo de reposición (en un mes desde que se producen los efectos de silencio administrativo) o, directamente, el contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso.

8. REINTEGRO Y PÉRDIDA DEL DERECHO A COBRO DE LA SUBVENCIÓN

Para la aplicación del reintegro se ajustará a las causas y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, 96 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones, y 49 y siguientes de la Ordenanza reguladora de Subvenciones de Andratx.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

La presentación al concurso supone la aceptación de las bases y de los derechos y obligaciones que se derivan.

10. RENUNCIA

En cualquier momento del procedimiento, los interesados podrán cesar en su solicitud o renunciar al derecho de percibir los premios concedidos en conformidad con aquello que dispone el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La renuncia se tendrá que presentar mediante instancia general de acuerdo con los artículos 14.2, 14.3 y 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases o en la normativa de aplicación podrá dar lugar a la aplicación del régimen de sanciones establecido en al Ley General de Subvenciones.



12. PRESENTACIÓN DE RECURSOS

Contra la resolución por la que se aprueban las presentes bases y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de las presentes bases.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de las presentes bases.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Andratx, documento firmado electrónicamente (29 de enero de 2024)

La alcalda presidenta
Estefanía Gonzalvo Guriado